



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO EDIL N° 028/2020

COLCAPIRHUA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La renuncia del Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Dr. Darío Saavedra Núñez y la necesidad de continuar con los proyectos, planes y programas en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según lo previsto en el numeral I inc. 23 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en el numeral 8 del Artículo 26 que, la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene como atribución, la designación mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales.

Que mediante Decreto Edil N° 15/2020 de 31 de marzo, se designa entre otros, al Dr. Darío Saavedra Núñez, como Secretario Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, quien ha presentado renuncia al cargo, derivando que se designe de manera temporal e interina en dicho cargo, al Director de Asesoría Legal mediante Decreto Edil N° 27 de 18 de diciembre de 2020, hasta la designación del nuevo Secretario titular.

POR TANTO: En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

Primero. – Designar al **Abog. ANTONIO OMAR ALBORNOZ ROJAS**, con C.I. 6447094- Cbba., como **SECRETARIO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con todas las facultades, obligaciones, prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo.

Segundo.– Queda encargada del cumplimiento del presente decreto edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

Tercero.– Se abroga el Decreto Edil N° 27 de 18 de diciembre de 2020 y toda disposición de igual o menor jerarquía, contraria al presente Decreto Edil.

PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

